

Manual para la Elaboración de Planes de Largo Plazo

ABRIL 2012



Puebla
Gobierno Municipal

Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo

Instituto Municipal de Planeación

Número de Registro:GMP1114/MOP/IMP015/007/200412

Autorizaciones

L.D. Luis Armando Olmos Pineda

Coordinador General

Lic. Julio César Domínguez López

Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación Estratégica

C.P. Santiago Martínez Sánchez

Contralor Municipal

Aprobado el veinte de abril de dos mil doce con fundamento en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación; y 9 fracción V del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.

Instituto Municipal
de Planeación

LA PLANEACIÓN que queremos



IMPLAN

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

Índice	Página
Introducción	4
Capítulo 1. Disposiciones Generales	5
1.1 Objetivo General	5
1.2 Objetivos Específicos	5
1.3 Marco Conceptual	5
Capítulo 2 Marco Jurídico	8
2.1 Consideraciones legales en el ámbito federal, estatal y municipal	8
2.2 Leyes en el ámbito Federal	9
2.3 Leyes en el ámbito estatal	9
2.4 Leyes en el ámbito municipal	10
2.5 Principales funciones y responsabilidades	11
Capítulo 3 Planes a Largo Plazo: Proceso de Construcción	13
3.1 Organización e integración de los grupos de trabajo	14
3.2 Foros de Participación Ciudadana	15
3.3 Elaboración del Diagnóstico Municipal	18
3.4 Elaboración del análisis FODA	17
3.5 Definición de la Estructura de los Planes a Largo Plazo	17
3.6 Estrategias y áreas clave	18
3.7 Proyectos y líneas de acción	18
Capítulo 4 Aprobación y Publicación de los Planes a Largo Plazo	19
Capítulo 5 Metodología para la Actualización de los Planes a Largo Plazo	22
5.1 Control de Planes	23
5.2 Matriz de Seguimiento y Control	23
5.3 Pirámide de Planeación	27
5.4 Revisión a Planes a Largo Plazo	28
5.5 Análisis del Cumplimiento y/o avance	29
5.6 Presentación ante los Consejos Ciudadanos	29
5.7 Ficha Técnica de Indicadores	30
5.8 Evaluación de Planes a Largo Plazo	31
Bibliografía	32

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

Introducción

Actualmente la planeación ha extendido sus fronteras más allá de lo inmediato, por lo que es necesario contar con herramientas que permitan dirigir las acciones de los gobiernos de manera continua hacia un horizonte de mejora alcanzable en un plazo no mayor a 25 años ni menor a 10, sujeto a evaluación constante que permita continuar o re-direccionar el rumbo; estas herramientas deben estar orientadas hacia una visión enmarcada en lo que deseamos ser como ciudad, tomando en cuenta las experiencias del pasado y la realidad presente, pero ante todo atendiendo a la prospectiva a fin de diseñar escenarios deseables con alto sustento metodológico. Para ello, observamos en la Gestión Estratégica una forma de actuación y conducción gubernamental que nos permita realizar la planeación necesaria para fomentar el desarrollo de nuestra ciudad con base en consensos y participación ciudadana, que permita superar los viejos métodos de la imposición con nuevas formas de anticipación que conjugue de manera efectiva lo anhelado y lo posible.

Ante tal realidad, la planeación de las ciudades no puede ser competencia exclusiva del Gobierno, tampoco debe ser limitada a un periodo administrativo, ni mucho menos a intereses partidistas, sino por el contrario debe sentarse sobre las bases de la colaboración conjunta e integral entre ciudadanía y gobierno, entre autoridades y organismos público-privados, entre diversos ordenes de gobierno y ante todo, en el pilar de la democracia, a fin de homologar criterios y proyectos incluyentes en aras del desarrollo urbano sustentable.

En este sentido, una herramienta necesaria para nuestro Municipio son los Planes de Largo Plazo que vislumbren un futuro socialmente deseado, pero alcanzable a través del establecimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción que nos permitan hacer de nuestra capital un territorio prospero y altamente competitivo.

Así, se presenta el siguiente Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo que considera la metodología de acción para el diseño y construcción de herramientas en materia de Planeación al Largo Plazo, que servirán para el desarrollo de las acciones gubernamentales en lo subsecuente y bajo el cobijo del IMPLAN, lo que permitirá superar los cambios de Gobierno y la parálisis administrativa.

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES A LARGO PLAZO

Capítulo 1. Disposiciones Generales

1.1 Objetivo General

Generar una guía metodológica que permita la elaboración de *Planes a Largo Plazo* en los tiempos y formas establecidas por la Ley; en el cual se deberá incluir metas, objetivos, estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que por una parte se ejecuten de manera ordenada y por otra, se alcancen de forma sistematizada durante un periodo no mayor a 25 años.

1.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar una guía para la integración de los *Planes a Largo Plazo*.
- Establecer los mecanismos que permitan conjugar *gestión estratégica* con la *prospectiva* y la *participación ciudadana*, a fin de realizar un análisis y sistematización de información que nos permita la elaboración corresponsable de políticas encaminadas al desarrollo del Municipio en el largo plazo.
- Establecer los lineamientos necesarios que deberán contener los planes municipales a largo plazo, en el que se encuentren descritas las acciones—*programas y proyectos*- y que éstas, sean congruentes en el marco del Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, así como con el Modelo de Planeación Estratégica Municipal establecido por el Instituto Municipal de Planeación.
- Facilitar las herramientas para generar un documento que permita interrelacionar las acciones administrativas cotidianas de las dependencias y entidades, con la visión de la ciudad planteada en corresponsabilidad con la sociedad poblana¹ para un desarrollo integral en el Municipio.

1.3 Marco Conceptual

Asimismo, considerando tanto los valores como los principios que rigen nuestro quehacer gubernamental, se ha definido un marco conceptual de referencia como sustento en la integración de Planes a Largo Plazo.

De tal forman, para los efectos del presente manual se entenderá por:

Ayuntamiento: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Cabildo: El Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

¹ Plan Estratégico *Puebla Hacia el 2031: Visión de Ciudad*
Plan Estratégico Puebla 500: Visión de Ciudad

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

Contraloría: A la Contraloría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

COPLAMUN: El Consejo de Planeación Municipal.

Dependencias.- A las que forman parte de la Administración Pública Municipal Centralizada;

Entidades.- A las que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada;

Estrategia: Son los principios y rutas fundamentales que orientan el proceso para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar, ésta responde a la pregunta: ¿Cómo podemos alcanzar la misión? Se pueden distinguir tres tipos de estrategias según el horizonte temporal: a corto, mediano y largo plazo.

Evaluación: Es el proceso que busca determinar los efectos y los impactos (esperados e inesperados) del proyecto, en relación a las metas obtenidas, definidas a nivel propósito y resultado, tomando en consideración los supuestos señalados en el marco lógico.

Gestión Estratégica: Es un proceso de decisión continua que modela el desempeño de la organización, integrando la planificación estratégica, además de las fuerzas y debilidades de la mismas.

Gobierno del Estado: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla

IMPLAN: Instituto Municipal de Planeación

Línea de acción: Es el campo de actividad más concreto que atiende la estrategia a través de programas, proyectos y/o acciones.

Manual: El presente manual para la elaboración de los Planes a Largo Plazo.

Meta: Es la expresión cuantitativa de los objetivos a alcanzar, esta debe de responder a la pregunta: “¿Cuánto se pretende conseguir?”. Asimismo para poder registrar las metas y facilitar el seguimiento y la evaluación es necesario que la cuantificación se exprese en unidades de medida, con el objeto de hacer posible la identificación del término susceptible a medir, ya sea el producto o el resultado final; los componentes de una meta son: la descripción, la unidad de medida y el monto o cantidad.

Modelo: El Modelo de Planeación y Gestión Estratégica del Instituto Municipal de Planeación

Monitoreo: Es una herramienta gerencial aplicada en la gestión de los proyectos de desarrollo, esta dirigida a verificar la ejecución de actividades y el uso de los recursos que se plantearon en el momento del diseño operativo de cada proyecto.

Objetivo: Expresión cualitativa de los propósitos para los cuales ha sido creado un plan. El objetivo debe de responder a la pregunta: ¿Para qué se formula y ejecuta dicho plan?. Establecer objetivos significa predeterminedar qué se quiere lograr, la determinación de los objetivos generales de una dependencia o entidad municipal se hacen con apego a las atribuciones del Municipio y se vinculan con las necesidades sociales que se propone satisfacer. Estos siempre deben tener coincidencia con la misión y la visión. Entre

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

las características más relevantes deben encontrarse las de ser mensurables, alcanzables, comprensibles, desafiantes, jerarquizados y congruentes; los objetivos tienen que ser aceptados de manera colectiva, pues muchas veces la imposición no genera compromiso ni responsabilidad.

Participación ciudadana: Es la intervención y contribución de los actores sociales, económicos y políticos que interactúan en el Municipio. Este proceso es el que otorga legitimidad a la planeación municipal, fortaleciendo y reconociendo la importancia del punto de vista de los actores locales, asegurando con ello su corresponsabilidad en las decisiones tomadas en pro del desarrollo municipal.

Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento rector que elabora cada uno de los ayuntamientos al inicio de su administración, en él se precisan: el diagnóstico, los ejes rectores, las líneas estratégicas, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción necesarias para el desarrollo municipal. La ley señala que además de contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determina los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se refieren al conjunto de actividades económicas y sociales y rige el contenido de los programas que se derivan del plan.

Plan a Largo Plazo: Es el documento en el cual se definen políticas de atención a largo plazo estableciendo la imagen objetivo o el escenario deseado que se quiere alcanzar en un plazo no mayor a 25 años ni menor a 10, considerando el desarrollo del Municipio.

Planeación Participativa: Conjunto de actividades encaminadas a articular las demandas sociales a través de un proceso que las identifique, las sistematice y las traduzca en elementos para la toma de decisiones a través de acciones de gobierno, que permitan la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes, programas y proyectos.

Planeación Prospectiva: Es aquella que se enfoca desde el futuro hacia el presente y permite generar diferentes escenarios posibles, para encaminarse hacia el futuro deseado que permita el desarrollo integral y sustentable del Municipio. Todo ello considerando períodos de al menos 10 años.

Planeación Estratégica: Es aquella que sirve para fijar objetivos y metas; determinar estrategias y prioridades, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; coordinar esfuerzos y finalmente, evaluar los resultados.

Principios: Aspectos que normarán la administración de las acciones y programas del Municipio, estos deberán estar directamente relacionados con aquellos valores que el Presidente Municipal y su equipo de trabajo consideren importantes y relevantes en el desarrollo de su administración.

Programa: Conjunto de proyectos con un cierto grado de homogeneidad respecto al producto o resultado final, al cual, se le asignan recursos humanos, materiales y financieros con el fin de que produzca bienes o servicios destinados a la satisfacción total o parcial de los objetivos señalados dentro del marco de la planeación.

Proyecto: Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que deben ejecutarse para alcanzar los objetivos por los cuales el trabajo fue instituido; documento que contiene la descripción de los análisis realizados para juzgar la viabilidad de una actividad en un período determinado, o de un nuevo servicio, así como la información necesaria para su realización.

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana: Área operativa del Instituto Municipal de Planeación con las facultades que le confiere los artículos 29 y 30 del Decreto de Creación del IMPLAN así como la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Es necesario que en los Planes a Largo Plazo en cualquiera de sus etapas de realización, seguimiento y actualización, se haga referencia de forma breve y concisa al sustento jurídico de cada una de las secciones anteriores.

Capítulo 2. Marco Jurídico

2.1. Consideraciones legales en el ámbito federal, estatal y municipal

Este apartado, aborda las bases legales que sustentan la participación y obligación del Gobierno Municipal con la tarea de planear a largo plazo, y elaborar programas y proyectos que se pretendan implementar con miras a lograr la visión de ciudad socialmente compartida, para hacer de Puebla *la ciudad que queremos*.

La legislación en materia de planeación municipal, comprende desde la ley suprema como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación en el nivel federal; a nivel estatal la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Planeación para el Desarrollo; y a nivel municipal, la Ley Orgánica Municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Puebla, prevén que el Estado se organizará en un Sistema de Planeación; que deber ser democrático, con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especial.

Asimismo, los Ayuntamientos son responsables, en el ámbito de su competencia de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado.

Que, el proceso de planeación consiste en la elaboración de objetivos, políticas, metas y estrategias expresado en planes y programas; su instrumentación a través de acciones que deberán llevarse a cabo y, a su vez controladas y evaluadas para obtener resultados óptimos.

Las actividades de la Administración Pública Municipal se encauzarán en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

2.2. Ámbito Federal

2.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Señala en sus artículos 25 y 26 que le corresponde a la federación la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación; organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, mediante la participación de los diversos sectores sociales para recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad.

2.2.2. Ley de Planeación

- Establece en su artículo 12 que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo le corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

2.3. Ámbito Estatal

2.3.1 Constitución Política del Estado de Puebla

- En términos de los artículos 107 y 108, el Estado de Puebla se organizará en un Sistema de Planeación del Desarrollo que será democrático y se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales; y señala que el Estado y los Ayuntamientos dispondrán de los recursos económicos bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2.3.2 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

- La planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural que beneficie a las mayorías, teniendo en cuenta que el proceso de planeación debe servir a los altos intereses de la sociedad y debe orientarse a transformarla. Asimismo, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado; tal y como lo establecen los artículos 2 y 4.
- El proceso de planeación comprende la elaboración de objetivos, políticas, metas y estrategias expresados en planes y programas; su instrumentación a través de acciones que deberán llevarse a cabo y, a su vez, controladas y evaluadas para obtener resultados óptimos; de acuerdo con el artículo 13.
- El Artículo 38 señala que el Municipio realizará los trabajos tendientes a la identificación de las necesidades básicas que serán atendidas en forma coordinada y elaboraran instrumentos estratégicos rectores.

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

2.4. Ámbito Municipal

2.4.1 Ley Orgánica Municipal

- El artículo 2, establece que el Municipio Libre es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- Asimismo, en el artículo 78 de la misma Ley Orgánica Municipal, se encuentra en la fracción VI, la atribución de aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo; y en su fracción VII, la atribución de instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.
- La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad; para lo cual los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, de conformidad con el artículo 102.

2.4.2 Periódico Oficial del Estado de Puebla, fecha 2 de mayo de 2011.

“Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”.

- El objeto del IMPLAN es formular, dar seguimiento a los planes y programas contemplados en el Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral del Municipio de Puebla, y al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, así como de los proyectos que se deriven del mismo; auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del Municipio; promoviendo el crecimiento socioeconómico sostenido y sustentable del Municipio; atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos. Con participación de la ciudadanía y visión integral y de largo plazo, que trasciende los períodos de las administraciones municipales de acuerdo con los objetivos establecidos en el Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral.

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

2.4.3 Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación

- Es facultad del IMPLAN promover una planeación con visión de corto, mediano y largo plazo atendiendo al Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral; proponer y dar seguimiento a los proyectos y acciones encaminados a la instrumentación de los planes y programas de Planeación Municipal; así como generar los lineamientos técnicos para la formulación del PMD, Planes y Programas Temáticos, entre otros, con fundamento en el artículo 10.

MARCO JURIDICO



2.5. Principales Funciones y Responsabilidades.

Las autoridades competentes en materia de planeación municipal, son las siguientes y tendrán las obligaciones que se mencionan a continuación:

I. Cabildo.

En materia de planeación, se encuentra facultado para:

- Inducir la participación de los ciudadanos en la promoción de su desarrollo integral.
- Vigilar que el proceso de planeación del desarrollo municipal sea conducido de forma organizada, con la participación de los diversos grupos de la sociedad.
- Aprobar los productos derivados del Sistema Municipal de Planeación Democrática.
- Procurar la observancia general de los planes y programas municipales.
- Participar en cualquiera de las etapas del proceso de planeación, como órgano colegiado o a través de sus miembros.
- Acordar lo conducente en la toma de decisiones referentes al desarrollo de los diversos sectores del Municipio.

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

II. COPLAMUN.

El Consejo de Planeación Municipal, tendrá las siguientes obligaciones:

- Coadyuvar en la consecución y vigilancia del Plan Municipal de Desarrollo y otros planes vigentes.
- Participar en acciones para fortalecer el Sistema Municipal de Planeación Democrática.

III. Consejo de Participación Ciudadana.

El Consejo de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes obligaciones:

- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados.
- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social.
- Proponer al Ayuntamiento actividades, acciones, planes y programas municipales, o en su caso modificarlos.

IV. Dependencias y Entidades

Las Dependencias y Entidades en materia de planeación, tendrán las siguientes atribuciones:

- Integrarse al Sistema Municipal de Planeación Democrática.
- Apegarse estrictamente a los planes y programas municipales.
- Observar y aplicar los instrumentos legales en materia de planeación y aquellos que deriven del Sistema Municipal de Planeación Democrática.

V. IMPLAN

El Instituto Municipal de Planeación a través de la Dirección de Planeación Estratégica como área responsable, tendrá las siguientes atribuciones:

- Establecer los lineamientos en materia de planeación estratégica;
- Realizar diagnósticos sobre la problemática social, urbana, económica, cultural y ambiental;
- Diseñar en conjunto con las Dependencias y Entidades, la visión de Ciudad para la capital;
- Elaborar instrumentos estratégicos de planeación, considerando en ellos, su formulación e instrumentación;
- Elaborar los lineamientos técnicos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, Planes Temáticos y Programas;
- Elaborar la Agenda Municipal de Planes, Programas y Proyectos con visión de Ciudad;
- Establecer estrategias de gestión social para incorporarlo en el proceso de planeación;

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

- Impulsar la participación activa de la ciudadanía para la planeación económica, social, política y cultural;
- Promover la implementación del Sistema de Planeación Democrática Integral en el ámbito de competencia del Municipio;
- Coordinar la elaboración o actualización de planes y programas;
- Incorporar la cultura de la planeación en los lineamientos que emita el IMPLAN;
- Colaborar con las Dependencias y Entidades en la elaboración de planes en materia de desarrollo urbano, económico y ambiental.

VI. Contraloría:

Le corresponde a la Contraloría cumplir con las siguientes obligaciones:

- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones que en materia de planeación.
- Vigilar que en los procesos de planeación, las Dependencias y Entidades se apeguen a la estructura orgánica autorizada, a las funciones y procedimientos aprobados.
- Vigilar en coordinación con el IMPLAN, que las necesidades y propuestas ciudadanas sean tomadas en cuenta en la elaboración de planes y programas municipales.

VII. Tesorería:

Le corresponde a la Tesorería Municipal cumplir con las siguientes obligaciones:

- Vigilar que el presupuesto de las Dependencias y Entidades sea congruente con los planes y programas.
- Autorizar la viabilidad financiera de los proyectos, productos y tareas contenidas en los planes y programas municipales.

Capítulo 3. Planes a Largo Plazo: Proceso de Construcción

Para la integración de los Planes a Largo Plazo, es responsabilidad del IMPLAN a través de la *Dirección de Planeación Estratégica (DPE)* asegurar la inclusión y participación de los diversos sectores de la sociedad en la integración de los mismos, atendiendo los temas de mayor relevancia para el Municipio.

Para ello, la DPE coordinará con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana las acciones necesarias para asegurar a todas las Dependencias y Entidades la participación ciudadana que sustente su actuación en el largo plazo.

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

Asimismo, atendiendo al cumplimiento de las acciones programadas para alcanzar las metas planteadas en tiempo y forma, el IMPLAN en coordinación con las Dependencias y Entidades, se apoyará en los *Departamentos de Programación y Evaluación*.

El proceso de construcción iniciará bajo el siguiente orden:

- A. Integración de grupos de trabajo.
- B. Establecimiento de un calendario de reuniones; como mínimo se recomienda sesionar una vez al mes durante la elaboración, revisión y conclusión del plan a largo plazo.
- C. El proceso podrá dar inicio una vez que se hayan conformado los grupos de trabajo, quienes a través de reuniones participaran de forma activa para analizar, definir y desarrollar la visión, así como los temas relevantes, los escenarios futuribles, las estrategias y líneas de acción. Con esto, se espera alcanzar las metas establecidas en dichos planes. REFIM
- D. En las reuniones se definirán las metas, objetivos, estrategias, áreas clave, líneas de acción, programas, proyectos y actividades, que serán sustento de los planes en materia de largo plazo a implementarse por parte del Gobierno Municipal.
- E. Durante la elaboración de los planes a largo plazo, la DPE en coordinación con las Dependencias y Entidades, establecerá de acuerdo a su programación los tiempos y plazos para las sesiones de trabajo, en función de los órganos o grupos de trabajo que se conformen.
- F. En dicho proceso, los planes a largo plazo deberán al menos considerar en la medida de lo posible, secciones relativas a medio ambiente, desarrollo urbano, seguridad pública, servicios públicos, empleo, cultura, educación, desarrollo económico, equidad de género, movilidad urbana y espacios públicos entre otras, pero siempre estableciendo de manera clara la relación integral entre todas ellas.

3.1. Organización e integración de los grupos de trabajo 2.2.2 a)

Para la elaboración de los Planes a Largo Plazo, la DPE deberá integrar grupos de trabajo y foros de consulta o de participación ciudadana, en los que se incluyan actores del entorno político, académico, económico, cultural, urbano, ambiental y de la ciudadanía en general del Municipio y su región, quienes por su calidad moral y profesional, sean líderes dentro de su ámbito en la sociedad, así como por intelectuales, académicos, artistas y científicos que sobresalgan por su conocimiento; con el fin de analizar los temas de mayor relevancia.

Además tendrán la tarea de recopilar y sistematizar la información para presentar las conclusiones y resultados de los trabajos realizados en los diferentes grupos sociales, mostrando propuestas susceptibles de convertirse en programas o proyectos ejecutables por las dependencias y entidades paramunicipales que corresponda.

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

3.2. Foros de Participación Ciudadana

Para la elaboración de los planes a largo plazo será necesario, como primer paso, la conformación de un futuro deseable y posible, que generalmente se define como futurible; definir el tema en el cual se quiere incidir; que deberá estar claramente identificado en el Plan Municipal de Desarrollo entre los compromisos establecidos a atender por el gobierno municipal.

Con el objeto de obtener insumos para integrar la visión a largo plazo será necesario realizar foros de participación ciudadana, que aunados al trabajo de los grupos que aglomeren a los representantes de los sectores social, político, económico y académico; permitan definir los temas relevantes para la incorporación al plan de largo plazo.

Al realizar los foros será necesario contar con expertos en las diferentes temáticas a tratar, realizando la integración y análisis de las propuestas que de ellos emanen.

El número de foros realizados dependerá de las temáticas que se establezcan como prioritarias para el desarrollo del Municipio.

Debido a que en la legislación se prevé que los servicios del Ayuntamiento serán los relacionados con:

- Agua potable, drenaje y alcantarillado.
- Tratamiento y disposición de aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- Mercados y centrales de abastos.
- Panteones, rastro, calles, parques y jardines.
- Seguridad pública.

Y a su vez, la Ley Orgánica Municipal, prevé que los Ayuntamientos cuenten al menos con las comisiones permanentes de:

- Gobernación Justicia y Seguridad Pública.
- Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.
- Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- Obras y Servicios Públicos.
- Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.
- Salubridad y Asistencia Pública.
- Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.
- Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros.

El Ayuntamiento deberá asegurarse que la planeación considere los temas antes mencionados, sin embargo por las características propias del Municipio y considerando el grado de importancia que la sociedad le asigna, a partir de estudios de percepción ciudadana y del Consejo de Participación Ciudadana, entre otros, se puede considerar además la inclusión de temas relativos a: (2.4.2 a)

- Vialidad y transporte.

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

- Turismo.
- Desarrollo del Centro Histórico, entre otros.

3.3. Elaboración del Diagnóstico Municipal

El diagnóstico es un proceso de suma importancia ya que en él, se deberá describir e identificar la situación física, geográfica, económica, social y política del Municipio, así como sus problemas, potencialidades, limitaciones y necesidades, considerando las demandas ciudadanas que se establecieron en el análisis inicial, los alcances y las responsabilidades que corresponden a las instancias públicas y privadas involucradas.

La participación ciudadana tendrá intervención en la etapa diagnóstica, con lo cual se legitima el plan de trabajo a seguir, que al ser realizado con el apoyo de los habitantes o representantes de estos en el Municipio, tendrá un carácter representativo. Esto se reflejará con los resultados obtenidos en los foros de participación ciudadana realizados y que alimentarán de información al órgano de concentración y análisis prospectivo, quien en este caso será el IMPLAN.

Ante ello, el IMPLAN será el encargado de coordinar los trabajos con todas las Dependencias, y Entidades así como con actores sociales, políticos, económicos, culturales, legales, religiosos y cuantos estén involucrados para realizar en conjunto el diagnóstico situacional del Municipio.

A partir de las reuniones que el IMPLAN coordine, se podrá clasificar la información obteniendo un análisis inicial o pre-diagnóstico, el cual deberá considerar el pasado para la construcción del futuro; así como la recopilación de datos oficiales disponibles sobre los indicadores de mayor impacto en el Municipio. Se recomienda realizar un análisis de las series históricas que sea posible obtener.

Por otra parte se deberá considerar la información vertida en los planes y programas que se encuentren vinculados o que incidan en el ámbito municipal, considerando los tres órdenes de gobierno, con el objeto de contar con una visión integral de las características y condiciones que imperan en el área de estudio²

Con la información recabada, se obtendrá un análisis inicial para posteriormente elaborar el diagnóstico, con esto se logrará la obtención de información básica del Municipio, en temas como:

- Población.
- Actividades económicas.
- Infraestructura urbana y de servicios públicos.
- Recursos naturales.
- Aspectos jurídicos.
- Aspectos hacendarios y presupuestales.
- Organización y administración municipal.

² En este momento, la planeación municipal se realiza con base en los lineamientos establecidos hacia los quinientos años fundacionales de nuestra ciudad, establecidos en el Plan Estratégico "Puebla hacia el 2031".

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

3.4. Elaboración del análisis FODA)

El análisis FODA es una de las herramientas esenciales que provee de los insumos necesarios al proceso de planeación estratégica, proporcionando la información necesaria para la implantación de acciones y medidas correctivas así como la generación de nuevos y mejores proyectos.

En este sentido, el IMPLAN a la par de aplicar técnicas de planeación estratégica unidas a la prospectiva, para establecer claramente los escenarios del pasado y futuro deseado, desarrollará un análisis de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades, en el Municipio, para que a través de esta herramienta se revisen los factores económicos, políticos, sociales y culturales, mismos que deben contener por lo menos, temas sobre: medio ambiente, seguridad pública, servicios, empleo, cultura, educación, desarrollo económico y desarrollo urbano, entre otras.

Una vez que se ha realizado el análisis FODA, cada uno de los grupos de trabajo establecerá visiones preliminares basadas en el futuro para la toma de decisiones; a través de las cuales se podrá integrar la visión a largo plazo del Municipio. Estas visiones considerarán las posibles situaciones futuras que se establecerán en el mismo, así como las posibles estrategias para enfrentar los retos que se presenten, ayudándose en la elaboración de escenarios tendenciales, posibles y deseados, que coordinará el IMPLAN.

Para la planeación estratégica las oportunidades y amenazas se refieren a externalidades, por lo que se debe analizar cuáles son las fortalezas con las que se cuenta y cuáles las debilidades que obstaculizan el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

La revisión de las oportunidades es de vital importancia, ya que en función de la seriedad del análisis, se tendrá un horizonte claro de lo que el exterior puede proporcionar para así definir estrategias para el aprovechamiento de éstas.

De la misma forma la previsión de las oportunidades y amenazas posibilita la construcción de escenarios anticipados que permiten reorientar el rumbo del Municipio, representan influencias internas del ámbito de su competencia que inciden en el desarrollo y el quehacer municipal, ya que potencialmente puedan favorecer o poner en riesgo el cumplimiento de la visión.

De esta forma el proceso de planeación estratégica se considera funcional cuando las debilidades se ven disminuidas, las fortalezas son incrementadas; mientras que el impacto de las amenazas podrá ser contemplado en el alcance de las visiones.

En este sentido, los grupos de trabajo establecidos por cada uno de los sectores se encargarán de la elaboración de los análisis FODA por sector a partir de datos oficiales, series históricas, datos obtenidos a partir de las consultas ciudadanas, así como el conocimiento de los participantes en los grupos de trabajo y el órgano rector, con la posible inclusión de la opinión de expertos invitados.

3.5. Definición de la Estructura de los Planes a Largo Plazo

Durante la elaboración de los planes a largo plazo es necesario considerar una apartado al inicio en el cual se realice la introducción a los mismos.

Podrá ser un texto en el cual se describan de manera breve cada uno de los principales temas a tratar en el mismo, así como el objeto del plan como documento que permitirá establecer las políticas y acciones para alcanzar el escenario deseado, además de incluir una justificación de la elaboración de éste. También se

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

pueden incluir apartados referentes a cada una de las fases que se realizaron y el sentir de los participantes.

Los Planes a largo Plazo deberán establecer un diagnóstico general, así como la visión y misión de los mismos, con base en una metodología y estructura operacional.

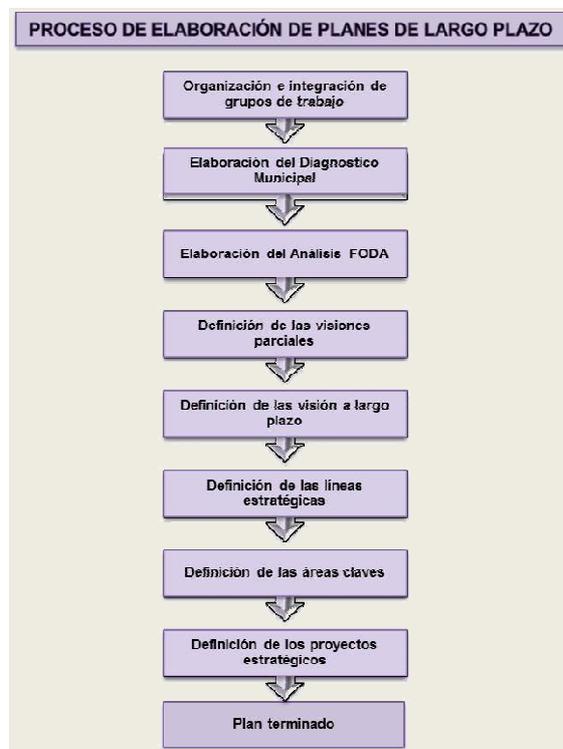
Una vez que se haya obtenido un diagnóstico municipal que considere archivos y series históricas, las posibles derivaciones de los diferentes futuros a través de escenarios, y finalmente las visiones parciales y la visión a largo plazo; se deberán identificar los temas prioritarios, para poder establecer la estructura de los planes prospectivos o de largo plazo.

3.6. Estrategias y áreas clave.

Las estrategias se podrán definir por cada sector y por cada tema que se haya considerado como estratégico; éstas deberán establecer lo que se quiere lograr; las áreas clave se podrán referir a los puntos que se requieren alentar o reforzar para llegar al resultado esperado.

3.7. Proyectos y líneas de acción.

Los proyectos se desarrollarán a partir de los análisis establecidos por los grupos de trabajo y el órgano rector con la información generada en cada una de las etapas anteriores, cada proyecto deberá contar con una descripción general del mismo en donde se establezcan las actividades estratégicas o líneas de acción, que se podrán realizar a través del lapso de tiempo establecido por el Plan, también deberá contar con los antecedentes, la justificación, y un recuento de las instituciones o actores sugeridos para participar



	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

Capítulo 4. Aprobación y Publicación de los Planes de a Largo Plazo.

Con el objeto de otorgar certeza jurídica a los Planes a Largo Plazo, se deberán presentar ante el Cabildo para su aprobación.

Una vez aprobado por el Cabildo, éste definirá la pertinencia de su publicación o no en el Periódico Oficial del Estado, por lo que deberá difundir a través de los medios que la Dependencia o Entidad considere convenientes (publicaciones, CD's, ruedas de prensa); conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos referentes a la transparencia y acceso a la información.

En este sentido, estos planes y programas deberán considerar en todo momento las estrategias, objetivos, compromisos y acciones plasmadas en los planes que afecten de manera directa o indirecta al desarrollo del Municipio, entre ellos el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, así como los regionales y de organismos públicos o privados, mismos que deberán revisarse una vez que se hayan publicado y actualizarse. Derivado de lo anterior las Dependencias, y Entidades deberán enviar al IMPLAN y a la Contraloría los datos necesarios para asegurar el registro de los planes; considerando al menos la siguiente información:

- Nombre del plan;
- Folio;
- Horizonte de planeación (largo plazo);
- Formato en el cual se emitió (impreso, digital o ambos);
- Fecha de elaboración;
- Fecha de registro;
- Vigencia;
- Dependencia y/o Entidad que emitió el plan;
- Informar si se encuentra actualizado y/o que número de actualización se registra;
- Objetivo;
- Relación con diferentes planes;
- Área responsable del resguardo del plan;
- Nombre y cargo de la persona que realizó el registro,

La información antes señalada será de carácter enunciativo y no limitativo.

Esta información se registrará en el formato denominado "Ficha de Registro de Planes", mismo que tiene como objetivo evidenciar los planes que se encuentren vigentes, para darles continuidad, así como, generar una propuesta para de elaboración de nuevos planes; siendo este el siguiente:

			
		Dirección de Planeación Estratégica Departamento de Planeación Estratégica	
Ficha de registro de Planes			
		Folio: _____	
Nombre del plan: _____			
Horizonte de planeación <input type="checkbox"/> Corto Plazo <input type="checkbox"/> Mediano Plazo <input type="checkbox"/> Largo Plazo		Se emitió <input type="checkbox"/> Impreso <input type="checkbox"/> Digital <input type="checkbox"/> Ambos	
Fecha de registro: _____		Vigencia: _____	
Emitido por: _____			
Página 1			
Objetivo: _____			
Otros Planes con los que se relacionan _____			
Área responsable del resguardo _____			
Elaboró Ficha _____			
Notas Importantes:			
1.- La emisión de esta ficha deberá comunicarse a los titulares de todas las dependencias y organismos municipales para su consideración en el ámbito de su competencia, así como para dar cumplimiento a los dispuesto en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. 2.- Para llevar a cabo la revisión de los planes se deberá considerar lo establecido en los manuales correspondientes.			
REF.495/IMP/1011			

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

Capítulo 5. Metodología para la Actualización de los Planes a Largo Plazo.

El Ayuntamiento a través de las Dependencias y Entidades en el ámbito de su competencia, al inicio de cada administración, deberá considerar el análisis, valoración y en su caso actualización de los planes a largo plazo, para el desarrollo local, haciendo partícipe a la población a fin de fortalecer su implementación, coordinación y seguimiento, de forma que permitan orientar o reorientar todas aquellas tendencias sectoriales y geográficas que pongan en peligro las posibilidades de un proceso de crecimiento armónico, sostenido y sustentable, considerando los temas prioritarios o de interés para el Municipio y que permitan combatir rezagos o carencias u optimizar las fortalezas del mismo, focalizando los recursos de manera puntual.

5.1. Control de Planes.

A fin de controlar cada uno de los planes en cuanto a su elaboración, seguimiento y/o actualización, se definió concentrar en un solo documento esta información mediante el formato denominado "Control de Planes y Programas":

						
Dirección de Planeación Estratégica Departamento de Planeación Estratégica						
Control de Planes y Programas						
Folio	Planes / Programas	Fecha de Registro	Estatus	Horizonte de Planeación	Fecha de actualización	Vigencia

REF.493/IMP/1011

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

5.2. Matriz de Seguimiento y Control:

 														
Control y seguimiento de manuales														
N°	Nombre del manual	Presentación	Marco Jurídico	Marco Conceptual	Disposiciones Generales	Análisis Inicial	Objetivos	Ajustes	Aprobación y Publicación	Bibliografía	Anexos	Fecha de Elaboración	N° de Registro	Fecha de Actualización
<h1>Página 1</h1>														
REF.494-A/IMP/0412														

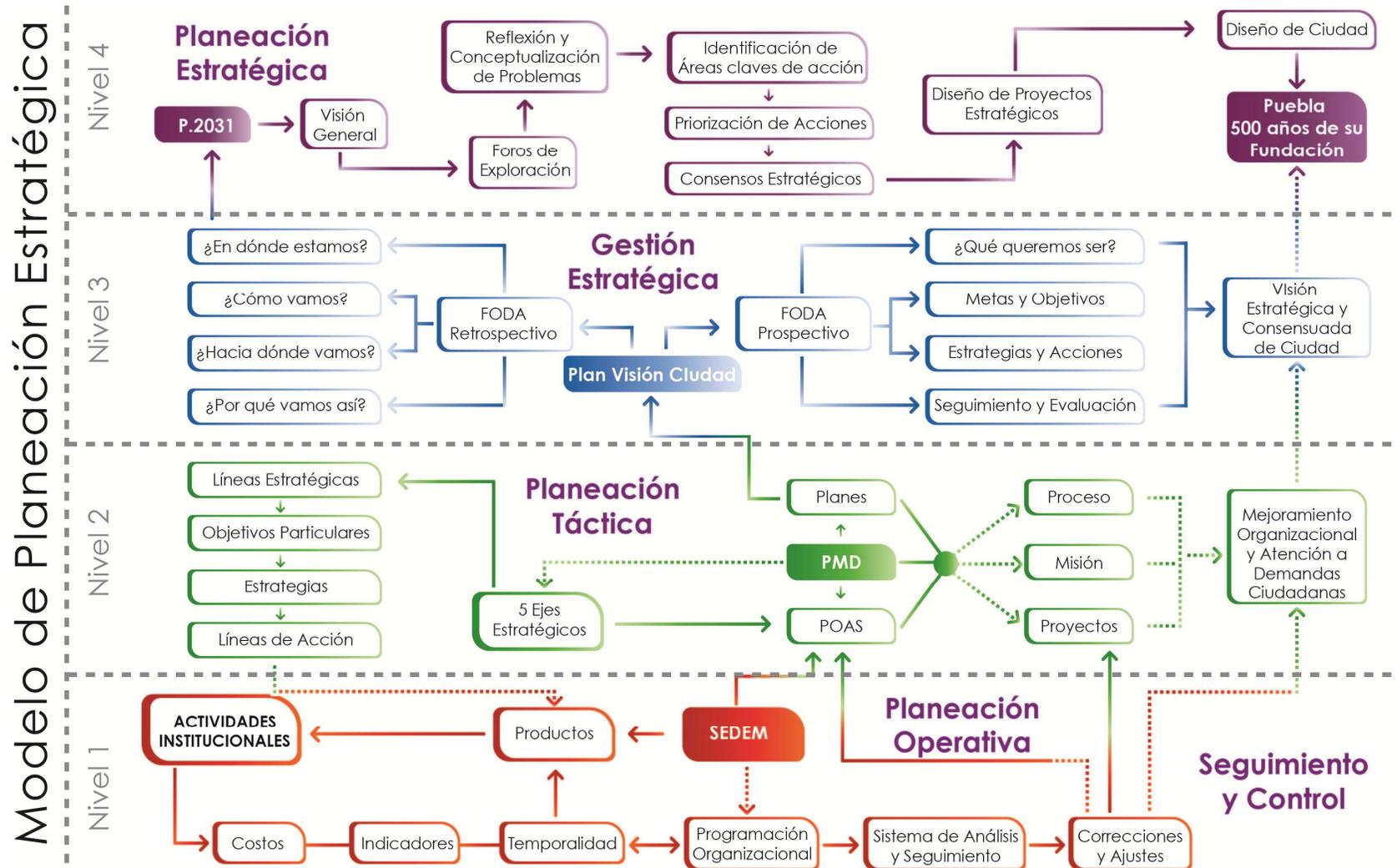
En este sentido, se establece el siguiente modelo de Planeación y Gestión Estratégica del IMPLAN, conformado por cuatro niveles de actuación administrativa; asumiendo que la idea de ciudad que queremos se traza en escenarios de futuro, pero se basa en el cumplimiento de escenarios de corto y mediano plazo.

Tabla 1. Niveles del Modelo de Planeación Estratégica

Actuación	Nivel	Segmento de decisión	Elementos que la integran
Planeación Estratégica	Nivel Estratégico y Participativo	Gobierno Municipal en turno atendiendo a los lineamientos establecidos, con el apoyo de los Consejos Ciudadanos y actores sociales involucrados.	Planeación de largo plazo, global e integral, ciudadanía, Sector Público

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

Actuación	Nivel	Segmento de decisión	Elementos que la integran
Gestión Estratégica	Nivel Estratégico y Táctico	Gobierno Municipal en turno, atendiendo a los lineamientos establecidos, con el apoyo de los Consejos Ciudadanos y actores sociales involucrados.	Planeación de mediano-largo plazo
Planeación Táctica	Nivel Técnico	Dependencias, órganos desconcentrados y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal.	Planeación de mediano plazo, Global e Integral, normativo y obligatorio para el sector público municipal
Planeación Operativa	Nivel Operativo	Dependencias, órganos desconcentrados y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal.	Programas Operativos Anuales. Planeación de corto plazo y específica derivada de la planeación a nivel global normativo.



- El tercer nivel de planeación se desarrolla en la presente administración a través de la creación del Plan Estratégico Puebla 500. Dicha herramienta tiene la función de vincular, a través de proyectos de alto impacto, las acciones administrativas que desarrollan –y ejecutaran en futuros momentos- los gobiernos municipales, con los objetivos planteados hacia los quinientos años de la fundación de nuestra ciudad planteados en el Plan Estratégico “Puebla hacia el 2031”



	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

La actualización de los planes a largo plazo de las Dependencias, y Entidades deberá considerar previamente lo siguiente:

- **Análisis de Programas y Proyectos Vigentes**

Al inicio de cada administración se deberán analizar y evaluar los programas y proyectos estratégicos que aun continúen vigentes, considerando puntualmente su vinculación con los lineamientos marcados por los Planes Estratégicos “Puebla hacia el 2031” y “Plan Visión Ciudad³”, así como el cumplimiento en los objetivos establecidos a fin de poder determinar su permanencia y actualización para dar cumplimiento a los objetivos marcados en los niveles 3 y 4 del Modelo de Planeación Estratégica del IMPLAN.

- **Integración del Plan Municipal de Desarrollo.**

Al inicio de cada administración se deberá iniciar el proceso de consulta pública e integración del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los lineamientos establecidos por los planes estratégicos “Puebla hacia el 2031” y “Plan Visión de Ciudad”, a fin de que las acciones de administraciones en turno coadyuven al desarrollo integral, planeado y sustentable del Municipio, en atención a lo manifestado por la ciudadanía de cara a los 500 de la fundación de nuestra ciudad.

- **Integración de Programas Operativos Anuales**

La integración de los Programas Operativos Anuales (POAS) deberá realizarse respetando los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que ha sido vinculado a los lineamientos de los planes estratégicos “Puebla hacia el 2031” y “Plan Visión Ciudad”.

Ante ello, se deberá solicitar a los departamentos de Programación y Evaluación del IMPLAN, las herramientas necesarias para la integración de los mismos, considerando:

- Columnas que especifiquen el “sector” y “línea estratégica” del Plan Puebla hacia el 2031, al que se le impactara con cada uno de los POAS integrados por las Dependencias y Entidades;
- Columnas que especifiquen el “eje” y “línea estratégica” del Plan Visión Ciudad, al que se le impactara con cada uno de los POAS integrados por las Dependencias y Entidades; y
- Indicadores que muestren de manera clara y concisa el avance que se va logrando en cada uno de los objetivos planteados para el año 2031, durante cada administración.

Posteriormente, una vez que han sido atendidas dichas previsiones, se debe considerar para la actualización de los Planes a Largo Plazo, el seguimiento a un cronograma de trabajo en el cual se establezcan las actividades, responsables y programación de las actividades específicas, a fin de ponderar y evaluar el cumplimiento y avance de las mismas.

³ Se encuentra en formulación y construcción.

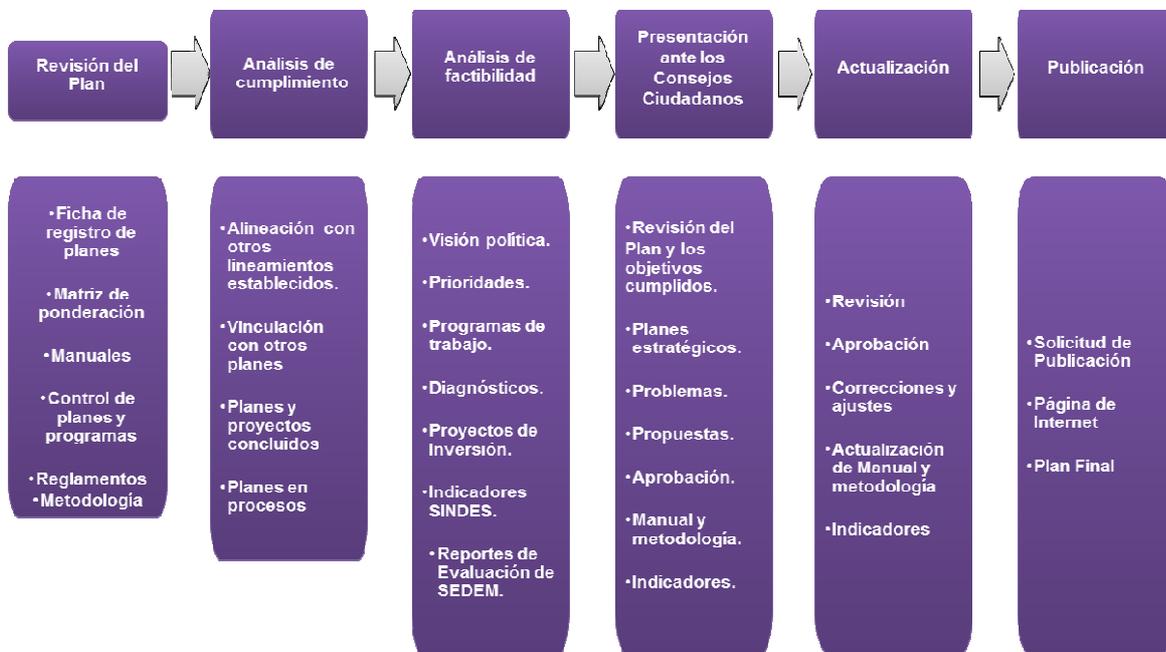
	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

La revisión y actualización específica a cada plan, podrá partir de la iniciativa presentada por alguna Dependencia y Entidad, así como por integrantes de la junta de gobierno del IMPLAN y consejeros ciudadanos, quienes deberán trabajar coordinadamente con el IMPLAN examinando las áreas de oportunidad, la vigencia de una lógica que moldea el plan en torno a las estrategias y la definición de los elementos programáticos, así como la participación de los ciudadanos y sectores sociales en el que se incluyan desde la convocatoria hasta el procesamiento de sus opiniones y sugerencias.

REFIM (2.2.2)

Si como resultado de estas reuniones se solicita la actualización de algún plan en específico, el IMPLAN deberá enviar la solicitud de participación a los actores involucrados, a fin de que se coordinen las acciones necesarias para llevar a cabo esta actividad.

Etapas para la actualización de documentos de largo plazo



5.3. Pirámide de Planeación

Atendiendo a los procesos de modernización administrativa, sustentados en el diseño y gestión de políticas públicas que fomenten la eficiencia y eficacia gubernamental de manera sostenida, atendemos la necesidad de poner en marcha un proceso que identifique los elementos desarrollados en pasadas administraciones, así como los implementados en la actualidad para lograr una planeación integral en la ciudad que queremos

En este sentido, la actualización de lineamientos en materia de planeación a largo plazo, busca establecer ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción, que deberán orientar nuestro desarrollo, retomando entre otros antecedentes la Planeación Estratégica establecida años atrás (Plan Estratégico Puebla hacia el 2031), permitiéndonos formular proyectos deseables y posibles que actúen como motores de la

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

transformación, fijando así un compromiso ciudadano, público y privado para construir de manera compartida el futuro de la ciudad que queremos.

Por lo anterior el IMPLAN a implementado un *modelo de planeación y gestión estratégica* que establece una pirámide de planeación que permite a Dependencias y Entidades clarificar su actuación, así como alinear sus objetivos a lo que socialmente ha sido compartido para hacer de esta, *la ciudad que queremos*.



5.4. Revisión a Planes a Largo Plazo

La etapa de revisión comprende la verificación de todos y cada uno de los registros que evidencian el seguimiento que se le ha hecho a los planes rectores en materia de planeación estratégica a largo plazo.

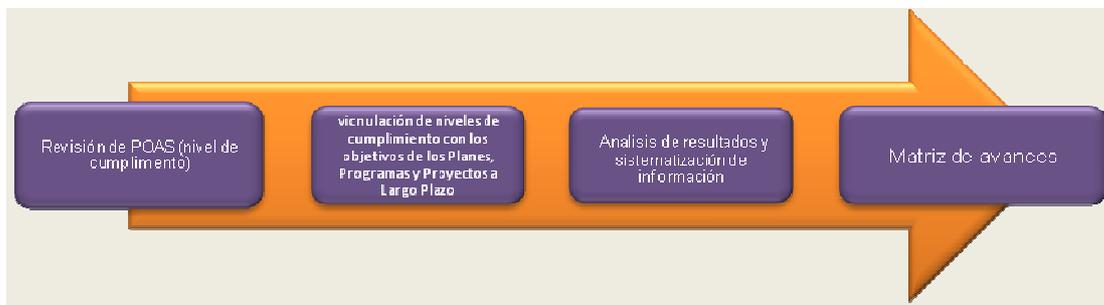
En este sentido, el IMPLAN deberá revisar lo siguiente:

- Fichas de registro de planes.
- Control de planes y programas.
- El presente manual para la elaboración de Planes a Largo Plazo.
- Reglamentos.
- Vinculación de los Planes de Largo Plazo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estratégico “Puebla hacia el 2031” y el “Plan Visión Ciudad”.
- Cualquier otro registro que se considere necesario que forma parte de esta revisión.

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

5.5. Análisis del cumplimiento y/o avance

A fin de analizar, reportar y dar seguimiento a los avances que presenta la planeación establecida en el largo plazo, el IMPLAN, en coordinación con las Dependencias y Entidades, debe revisar al inicio de la administración, el cumplimiento realizado a los programas operativos anuales y la relación que guardaron estos con los planes, programas y proyectos específicos vigentes, tanto parciales, a mediano plazo y específicamente a largo plazo; que hayan sido promovidos por los diferentes órdenes de gobierno, y que hayan creado condiciones de oportunidad económica y social en el Municipio con relación al cumplimiento de los objetivos establecidos de cara a los 500 años de la fundación de nuestra ciudad, para lo cual se propone poner en práctica las siguientes actividades: REFIM (2.2.2), (2.2.3



5.6. Presentación ante los Consejos Ciudadanos

Una vez realizado el seguimiento, evaluación y registro de todos los Planes a Largo Plazo, se deberán presentar al Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental, a fin de que éste realice las observaciones que considere necesarias.

La información mínima necesaria para que el Consejo de Desempeño Gubernamental pueda conocer los Planes a Largo Plazo, y en su caso, realizar las observaciones correspondientes son:

- Nombre del Plan que se está actualizando.
- Objetivo
- Justificación
- Factibilidad Jurídica
- Factibilidad Económica
- Factibilidad Social
- Factibilidad Política
- Etapas de implementación
- Ficha Técnica

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

5.7. Ficha Técnica de Indicadores

Para mostrar el grado de cumplimiento y efectividad operativa en el procedimiento para la actualización de Planes a Largo Plazo se ha implementado por parte del Departamento de Evaluación una Ficha Técnica de Indicadores que sirve de base a los involucrados para la toma de decisiones.

Esta Ficha se deberá realizar de forma anual y/o cuando exista un cambio sustancial que afecte la(s) variable(s) incluidas dentro de los indicadores.2.1.1).



Coordinación General
Departamento de Evaluación

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES				
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR				
CLAVE	NOMBRE DEL INDICADOR		TEMA	
VINCULACIÓN CON PROGRAMAS	TIPO	DIMENSIÓN	ÁMBITO DE CONTROL	
OBJETIVO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN		
MÉTODO DE CÁLCULO				
VARIABLES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	
FÓRMULA		UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO		
RECOLECCIÓN		DISPONIBILIDAD		
FECHA DE APROBACIÓN		ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN		
DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU SEGUIMIENTO		
VALORES DE REFERENCIA				
SERIE ESTADÍSTICA DISPONIBLE	OTROS VALORES DE REFERENCIA		RANGOS DE VALOR	
			MIN	MAX
GLOSARIO				
ELABORÓ	VALIDÓ	AUTORIZÓ		

REF.805/IMP/0412

	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

5.8. Evaluación de Planes a Largo Plazo

- **Medición de los resultados intermedios**

La medición de los resultados intermedios apunta a evaluar los cambios en el comportamiento de los beneficiarios, que se produce una vez que estos han utilizado y asimilado los componentes del programa. No mide los beneficios finales alcanzados, puesto que estos requieren un periodo de tiempo mayor para ser logrados (resultados finales), sino que más bien analiza la adquisición de ciertas conductas, habilidades o capacidades que presumiblemente facilitarían la generación de los beneficios a largo plazo.

No todos los programas públicos deben de presentar resultados intermedios. Es probable que existan iniciativas que, por su naturaleza, solamente exhiban resultados finales y a nivel de productos, por ejemplo los proyectos de infraestructura vial, las campañas de vacunación, etc.

- **Medición de resultados finales**

La medición de resultados finales o impacto debe establecer en primer lugar cuales son los efectos de mediano y largo plazo sobre la población beneficiaria que espera obtener el programa.

Por ejemplo:

- a) Aumento del rendimiento escolar de los alumnos de escuelas participantes de un programa de desayunos escolares.

Lo anterior implica identificar y separar los beneficios logrados como consecuencia de la intervención del programa, de aquellos que de todas maneras hubieran ocurrido sin la ejecución de este, por efecto de la evolución normal de las condiciones del entorno o la acción de otros programas públicos o privados.

En este sentido la Dirección de Planeación Estratégica, desarrollará un sistema de seguimiento de proyectos estratégicos que considera los siguientes niveles.



	Manual para la Elaboración de Planes a Largo Plazo	Registro: GMP1114/MOP/IMP015/007/200412
		Fecha de Elaboración: 20/04/2012
		Núm. de Revisión: 1

Este tipo de esquema permitirá contar con los proyectos estratégicos de la administración municipal con forme al período que corresponda de manera ordenada y alineada partiendo del plan a largo plazo hacia el plan de mediano plazo, en este caso el Plan Municipal de Desarrollo, permitiendo el seguimiento de cada uno de los proyectos, de manera que contengan indicadores que midan los avances.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley de Planeación
- Constitución Política del Estado de Libre y Soberana de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla,
- Ley Orgánica Municipal
- Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- Decreto del Honorable Congreso del Estado.
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación.
- Criterios básicos de planeación.
- Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.